

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°204-A-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 16 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 233-2023-MDBSH/ORH-GAF, de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el **Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde representa legalmente a la Municipalidad y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, conforme a lo establecido en el **artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979**, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, señala que la designación del ejecutor y del auxiliar coactivo se efectúa mediante concurso público de méritos y que ambos ingresan como servidores civiles de la entidad a la cual representan, ejerciendo su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, el **numeral 6.1 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva**, establece los requisitos que debe cumplir el Auxiliar Coactivo: "a) Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles; b) Acreditar por lo menos el tercer año de estudios universitarios concluidos en especialidades tales como Derecho, Contabilidad, Economía o Administración, o su equivalente en semestres; c) No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso; d) No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias ni de la actividad privada, por causa o falta grave laboral; e) Tener conocimiento y experiencia en derecho

administrativo y/o tributario; f) No tener vínculo de parentesco con el Ejecutor, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad; y g) No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por ley.

Que, mediante expediente 3703, de fecha 12 de mayo de 2023, la servidora **MAYTTE CRISTEL VILLAMAR SAAVEDRA**, identificada con documento de identidad N° 71136158, presentó vía mesa de partes su renuncia irrevocable, en virtud del cual, ocupaba el cargo de Auxiliar Coactivo de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

Que, con **Informe N° 233-2023-MDBSH/ORH-GAF**, de fecha 15 de mayo de 2023, suscrita por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, se acepta la renuncia planteada por la servidora **MAYTTE CRISTEL VILLAMAR SAAVEDRA** al cargo de Auxiliar Coactivo, la misma que se hace efectiva el 12 de mayo del 2023;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6. y el artículo 43° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ACEPTAR a partir del 12 de mayo de 2023, la renuncia de la Abogada **MAYTTE CRISTEL VILLAMAR SAAVEDRA**, identificada con DNI N° 71136158, en el cargo de AUXILIAR COACTIVO de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución, quien a su vez deberá entregar la documentación a su cargo, conforme a ley.

Artículo Segundo. - DÉJESE sin efecto, toda norma de igual o menor jerarquía que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y demás órganos o unidades orgánicas competentes, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Minedo
ALCALDE